



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00001

1

2

3

4

5

6

7

8

9

ESCRITURA NÚMERO 2372

10

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

11

INSTRUMENTO CIA. LTDA.

12

OTORGADA POR

13

✓ JHONNY VINICIO MALDONADO CARRASCO

14

NELSON GERMÁN GARCÍA CALVACHI

15

RICHARD ABEL FERNÁNDEZ TANDAZO

16

CUANTÍA: US\$ 400,00

17

GG

18

Dí 4 C.

19

20

21

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

22

Ecuador, día nueve de Marzo del año dos mil nueve; ante

23

mi Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del

24

Cantón Quito, comparecen los señores 1 Jhonny Vinicio

25

Maldonado Carrasco, ecuatoriano, mayor de edad, de

26

estado civil soltero; 2 Nelson Germán García Calvachi

27

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, 3

28

Richard Abel Fernández Tandazo, ecuatoriano, NOTARIO de

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 edad, de estado civil casado; los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
3 de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para
4 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en
5 virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de
6 identidad y ciudadanía que en fotocopias certificadas
7 adjunto, advertidas que fueron por mí el Notario de los
8 efectos y resultados de esta escritura, examinados en
9 forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
11 temor reverencial, promesa o seducción, dicen: que
12 elevan a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR
13 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una de Constitución de
15 Compañía Limitada al tenor de las siguientes
16 cláusulas:- **ARTÍCULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen en este contrato de constitución de una
18 Compañía Limitada, en su calidad de socios fundadores:
19 Jhonny Vinicio Maldonado Garrasco, ecuatoriano, mayor
20 de edad, de estado civil soltero, Nelson Germán García
21 Calvachi, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
22 casado; y, Richard Abel Fernández Tandazo, ecuatoriano,
23 mayor de edad, de estado civil casado, los
24 comparecientes están domiciliados en este Distrito
25 Metropolitano de Quito, todos comparecen por sus
26 propios derechos y con plena capacidad legal para
27 contratar. **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN,**
28 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN.-** La



1 Compañía se denominará INSTRULABQ CIA. LTDA, tendrá su
2 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de
3 Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo abrir
4 sucursales o agencias en todo el país. La nacionalidad
5 de la Compañía es ecuatoriana. El plazo de duración
6 será de cincuenta (50) años, plazo contado desde la
7 inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.

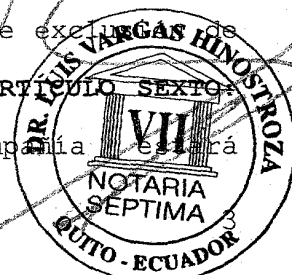
8 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene
9 como objeto social: ①.- Importación, distribución,
10 venta, mantenimiento, reparación y calibración de
11 equipos, repuestos, reactivos y consumibles para
12 laboratorios e industrias; ②.- Importación,
13 distribución, venta, mantenimiento, reparación y
14 calibración de equipos, repuestos, reactivos y
15 consumibles para laboratorios de control de calidad;
16 ③.- Asesoramiento químico y analítico; ④.-
17 Asesoramiento en implementación de normas
18 internacionales de validación y calibración de equipos.

19 **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** La Compañía tendrá un
20 capital suscrito de CUATROCIENTOS DÓLARES y pagado de
21 DOSCIENTOS DOLARES, dividido en cuatrocientas
22 participaciones de un dólar cada una. **ARTÍCULO QUINTO:**

23 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los derechos,
24 obligaciones y responsabilidades de los socios son los
25 establecidos en la Ley de Compañías y aquellos que
26 establezcan estos Estatutos. Son causas de exclusión de
27 los socios las determinadas en la Ley. **ARTÍCULO SEXTO:**

28 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía tendrá

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 gobernada por la Junta General de Socios y administrada
2 por el Gerente General y el Presidente. ✓ ARTÍCULO

3 SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta
4 General de Socios gozará de todas las atribuciones
5 conferidas según este Estatuto y la Ley de Compañías.

6 En el primer trimestre de cada año se celebrará la
7 Junta General Ordinaria de Socios, previa convocatoria
8 que hará el Gerente General. La Junta General

9 Extraordinaria de socios, será convocada por el mismo
10 procedimiento que la Ordinaria y por lo menos con ocho
11 días de anticipación, mediante carta enviada a los

12 socios en las direcciones registradas por éstos en la
13 Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias o
14 Extraordinarias de socios podrán sesionar válidamente

15 en el domicilio principal de la Compañía, cuando esté
16 representada en ella el cincuenta y uno por ciento
17 (51%) del capital social, ya sea directamente o en la

18 forma de representación prevista en la Ley, y las
19 Resoluciones que en dichas Juntas se tomen, serán
20 obligatorias para todos los socios. Para que exista

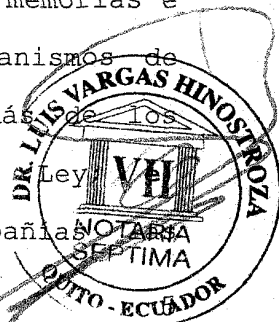
21 quórum en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de
22 socios, cualquiera que sea su objeto, bastará la
23 presencia de un número de socios que representen más

24 del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y
25 las decisiones se tomarán con el voto favorable de por
26 lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del

27 capital representado en ellas. En caso de no existir
28 quórum en la primera convocatoria, en segunda



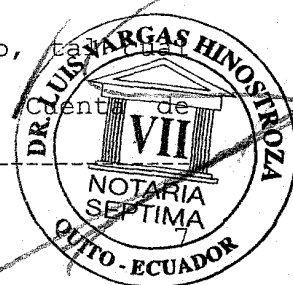
1 convocatoria se instalará la Junta con los socios y
2 capital presentes. De cada Junta General de socios se
3 levantará un Acta con indicación de las personas
4 concurrentes, de las participaciones que posean y de la
5 representación que ejerzan. Antes de constituirse la
6 Junta General de socios, se leerá la nómina de los
7 asistentes, debiendo presentar sus respectivas
8 credenciales con las que concurren, como representantes
9 de determinados socios. Las actas serán suscritas por
10 el Presidente y el Secretario. **ARTÍCULO OCTAVO: DEL**
11 **GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.**- El Gerente General
12 durará dos años en sus funciones, pudiendo ser
13 reelegido indefinidamente y por el mismo período y no
14 requiere ser socio de la Compañía. Además de las
15 atribuciones propias del cargo establecidas en la Ley
16 de Compañías y las demás que le asigne la Junta
17 General, le corresponde: (a) Cumplir y hacer cumplir las
18 disposiciones de la Junta General, la Ley y los
19 estatutos; (b) Firmar con el Presidente los títulos y
20 los certificados provisionales; (c) Convocar a las
21 Juntas Generales; d) Presentar en el primer
22 cuatrimestre de cada año a la Superintendencia de
23 Compañías copias autorizadas del balance anual, el
24 estado de pérdidas y ganancias, así como las memorias e
25 informes de la administración, de los organismos de
26 fiscalización establecidos en la Ley, además de los
27 documentos y exigencias previstos en la Ley.
28 Comunicar a la Superintendencia de Compañías



1 transferencias de participaciones realizadas en la
2 compañía con arreglo a la Ley; (f) Cuidar que se lleven
3 debidamente, bajo su responsabilidad, los libros
4 sociales y contables de la compañía; (g) Suscribir todo
5 acto o contrato con arreglo a la Ley y a los Estatutos,
6 contratar toda clase de obligaciones hasta por un monto
7 de VEINTE MIL DOLARES (\$ 20.000), pasado de esta
8 cantidad la Junta General de socios deberá autorizar al
9 Gerente General cualquier obligación adquirida por la
10 Compañía, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes
11 y actos, todos relacionados con la actividad de la
12 Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley; (h)
13 La representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 Compañía, la tendrá el Gerente General. (En caso de
15 falta o ausencia temporal del Gerente General lo
16 reemplazará el Presidente, y en caso de ser definitiva
17 hasta que la Junta General se reúna y elija el
18 reemplazo del titular. (i) Abrir, manejar, cerrar
19 cuentas de ahorros y corrientes de la Compañía. En
20 definitiva manejar las cuentas bancarias de la
21 compañía; (j) Subrogar al Presidente en caso de ausencia
22 o impedimento temporal o definitivo; y, (k) Presentar a
23 la junta general de socios el informe del balance, y la
24 cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de
25 distribución de beneficios y utilidades según la Ley,
26 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
27 ejercicio económico. **ARTÍCULO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y**
28 **SUS ATRIBUCIONES.** - El Presidente durará dos años en sus

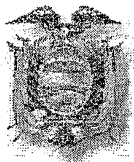


1 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y no
2 requiere ser socio de la compañía, entre otras
3 atribuciones que le son propias con arreglo a la Ley y
4 los Estatutos le corresponde: (a) Convocar y presidir
5 las sesiones de Junta General; (b) Reemplazar al Gerente
6 General en caso de falta o ausencia temporal de éste;
7 c) Suscribir con el Gerente General los títulos y los
8 certificados provisionales; (d) Cumplir y hacer cumplir
9 las decisiones de la Junta General; (e) Ejercer las
10 demás atribuciones que le concede la Ley, los Estatutos
11 y la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO: FISCALIZACIÓN.-** La
12 fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta
13 General, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de
14 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN.-** La disolución de la Compañía se operará
16 por el vencimiento del plazo o por resolución de la
17 Junta General de socios y en los demás casos previstos
18 por la Ley. En todos los casos de liquidación de la
19 Compañía, salvo disposición contraria de la Junta
20 General de socios, asumirá las funciones de liquidador
21 el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**
22 **SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** Los
23 comparecientes declaran que constituyen la Compañía
24 **INSTRULABQ CIA. LTDA.** con un capital de CUATROCIENTOS
25 DÓLARES (\$ 400 U.S.D.), el mismo que se encuentra
26 pagado en un 50%, mediante aporte en dinero, ~~la~~
27 consta del certificado de apertura de la Cuenta de
28 Integración de Capital:-----



1	-----				
2	-----				
3	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE	%
4		PAGADO	SUSCRITO	PATICIP.	
5	JHONNY VINICIO	64	128	128	32
6	MALDONADO CARRASCO				
7	NELSON GERMÁN	68	136	136	34
8	GARCÍA CALVACHI				
9	RICHARD ABEL	68	136	136	34
10	FERNÁNDEZ TANDAZO				
11					
12	TOTAL	200	400	400	100

13 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.-** Los
 14 socios fundadores autorizan al Doctor: Nelson Salazar
 15 con matrícula profesional 10014 C.A.P, para que
 16 realicen todos los trámites para la constitución de la
 17 Compañía **INSTRULABQ CIA. LTDA**, ante las autoridades
 18 competentes; y, autorizamos además al Doctor Nelson
 19 Salazar para que Presida y convoque a la Primera Junta
 20 General de Socios, en la cual se designará Gerente
 21 General y Presidente de la Compañía.- Usted señor
 22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 23 estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
 24 firmado) Dr. Nelson Salazar, Abogado, Matrícula Número
 25 diez cero catorce del Colegio de Abogados de
 26 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 27 escritura pública con todo el valor legal y que los
 28 señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus



Dr. Luis Vargas Hinojosa

00005

1 partes; para la celebración de esta escritura se
2 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
3 les fue esta escritura de Constitución de La Compañía
4 INSTRULABQ CIA. LTDA., otorgado por Jhonny Vinicio
5 Maldonado Carrasco; Nelson Germán García Calvachi; y,
6 Richard Abel Fernández Tandazo, a los comparecientes,
7 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman
8 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

9

10

11

12

13 JHONNY VINICIO MALDONADO CARRASCO

14 C.C.No. 060285461-4

15

16

17

18

19 NELSON GERMÁN GARCÍA CALVACHI

20 C.C.No. 0400830543

21

22

23

24

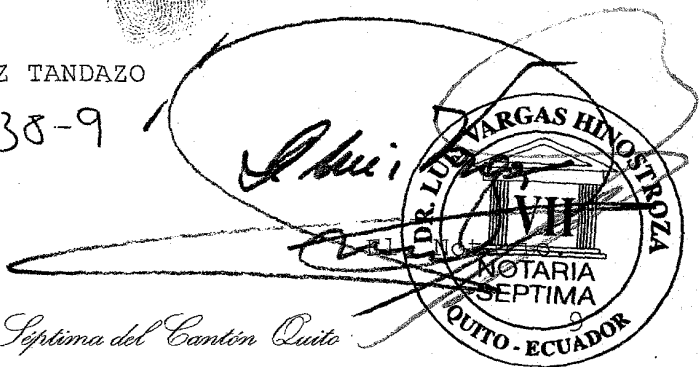
25 RICHARD ABEL FERNÁNDEZ TANDAZO

26 C.C.No. 171529138-9

27

28

Notaría Séptima del Cantón Quito



Número Operación **CIC101000003384**

Hemos recibido de

Nombre

MALDONADO CARRASCO JHONNY VINICIO

GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN

FERNANDEZ TANDAZO RICHARD ABEL

Aporte

64.00

68.00

68.00

Total**200.00**

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavosQue depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :**INSTRULABQ CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

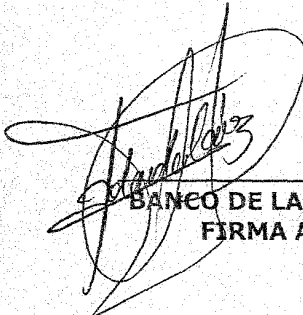
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

QUITO

Viernes, Febrero 20, 2009

FECHA


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA



00006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7230266
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESCOBAR CABRERA MANUEL ESTEBAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/01/2009 3:09:37 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

INSTRUBAQ CIA. LTDA. /
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 29/03/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060285461-4

MALDONADO CARRASCO JHONNY VINICIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

01 ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0318 00517 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO

LEZARABURU 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR DR. BIDQUIM. Y FARM.

CECUFE MALDONADO

MARTHA CECILIA CARRASCO

QUITO 19/02/2009

19/02/2009 EDITION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0704388



JEL GARDERESCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO-ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

197-0084 NUMERO

0602854614 CEDULA

MALDONADO CARRASCO JHONNY VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 040083054-3

CEDULA DE GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN
GARCIA TULCAN TULCAN

21 FEBRERO 1969

REGISTRO CIVIL 0095 00190 M

GARCIA TULCAN

TULCAN 1969

Nelson Garcia



Nelson Garcia

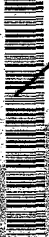
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

086-0016 0400830543
NUMERO CÉDULA
GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA

Nelson Garcia

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444412244

CASADO MARITZA DEL R CARRASCO CUGO

SUPERIOR EMPLEADO

SEGUNDO HERNANDO GARCIA

MARTA LUISA CALVACHI

QUITO 23/01/2007

23/01/2019

REN 2284610



00007

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171529138-9

FERNANDEZ TANDAZO RICHARD ABEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

23 JUNIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-A 0317 01434 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979



ECUATORIANA***** V1338V3242

NACIONALIDAD CASADO MIRNA E MUÑOZ ARREAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/TELE.

INSTRUCION ABEL FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE AMADA J. TANDAZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EMISIÓN 30/06/2006

FECHA DE VIGENCIA 30/06/2018

REN 1945418

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

032-0149 NÚMERO

1715291389 CÉDULA

FERNANDEZ TANDAZO RICHARD ABEL

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CHILLOGALLO PARROQUIA

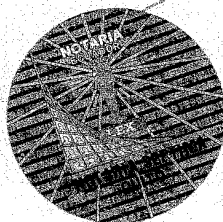
EVELYN GUZMÁN P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INSTRULABQ" CIA. LTDA., otorgado por JHONNY VINICIO MALDONADO CARRASCO; NELSON GERMÁN GARCÍA CALVACHI; y, RICHARD ABEL FERNÁNDEZ TANDAZO, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



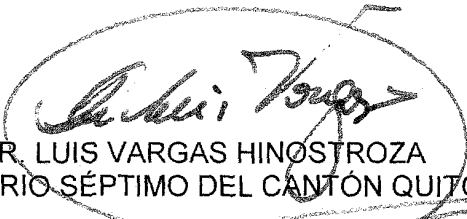
Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito

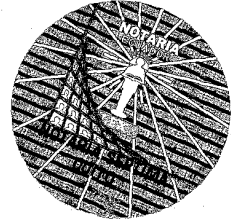


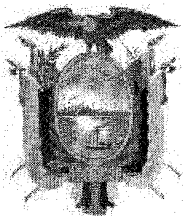
COPIA

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INSTRULABQ CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001808 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha treinta de Abril del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatutos de la compañía.- sellada y firmada en Quito, ocho de mayo del año dos mil nueve.

00008


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



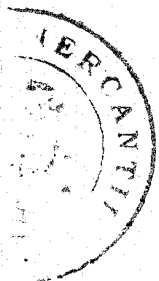
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS OCHO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 30 de abril de 2.009, bajo el número **1545** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"INSTRULABQ CÍA. LTDA."**, otorgada el nueve de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0922**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017494**.- Quito, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL ZAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00010

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0012530

Quito,

02 JUN 2009

Señores
PRODUBANCO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **INSTRULABQ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL